ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESRATIZACIÓN EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, entidad de carácter público, descentralizada de orden nacional, con autonomía administrativa y financiera, requiere para sus funciones misionales y administrativas, contar con una infraestructura física en condiciones sanitarias y ambientales controladas, que garanticen la continuidad y eficiencia de sus operaciones.

En cumplimiento de su objeto institucional, la Corporación dispone de cinco (5) sedes, distribuidas de la siguiente manera; (i) una sede principal o edificación y unas sedes alternas ubicadas en la ciudad de Barranquilla, donde se concentran administrativas y misionales; (ii) una casa ubicada en la Vía 40 de esta misma ciudad; (iii) un inmueble rural localizado en el municipio de Repelón, donde funciona el Vivero Armando Dugand Gnecco y (iv) un inmueble rural denominado “Finca Piloto”, ubicada en el corregimiento de Sibarco, en el municipio de Baranoa. En dichas instalaciones se encuentran bienes muebles, equipos, documentación institucional, así como funcionarios, contratistas y visitantes.

En este contexto, las sedes de la Corporación se encuentran expuestas a la proliferación de plagas, tales como roedores e insectos rastreros y voladores, los cuales constituyen un factor de riesgo biológico que puede afectar tanto la integridad de los bienes institucionales como la salud del personal que labora o transita en dichas instalaciones. Esta situación se intensifica especialmente en temporadas invernales, debido al aumento de la humedad, lo cual favorece la presencia y reproducción de estos agentes.

En consecuencia, se hace necesario implementar medidas de control sanitario mediante la contratación del servicio especializado de fumigación, desinfección y control integral de plagas, tanto en las sedes urbanas como rurales de la Corporación, con el propósito de mitigar y erradicar dichos factores de riesgo, garantizando condiciones óptimas de salubridad y seguridad en los espacios de trabajo.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que en la planta de personal de la Corporación, no cuenta con personal experimentado y especializado que puedan realizar la labor de fumigación antes mencionadas, se requiere la contratación de empresa idónea, con la experiencia y capacidad técnica, que permita atender de manera eficiente la necesidad descrita y asegurar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas.

Además de lo indicado, la necesidad descrita se encuentra prevista en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 “Por un ambiente sin fronteras” de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 – FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL			
PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACCIÓN ESTRATÉGICA**	**META 2024 - 2027**
6.8: Gestión de la Infraestructura.	6.8.3 Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.	6.8.3.1. Garantizar las condiciones adecuadas de los bienes muebles e inmuebles de la CRA necesarias para el funcionamiento de sus procesos.	(A) Noventa por ciento (90%) de implementación del Plan de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la CRA

En consecuencia y a continuación, se procede con la estructuración de los estudios previos necesarios para el desarrollo del proceso de contratación respectivo.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones con el siguiente objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESRATIZACIÓN EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE".**

En la clasificación UNSPSC: 72154043 -72102103-72102106-72154055.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESRATIZACIÓN EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFCADOR	DESCRIPCION
1	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial.
2	72102103	Servicios de exterminación o fumigación.
3	72102106	Control de roedores.
4	72154055	Servicio de limpieza de tanques.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para el cumplimiento del objeto:

a) Prestar el servicio mensual de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Sede principal de la CRA, en la ciudad de Barranquilla, en las siguientes áreas a fumigar: Oficinas de Jurídica, Oficina de Comunicaciones, Parqueadero, Bodegas de Almacén, Oficina de Conductores, Oficina de Recursos Físicos; Oficinas de Gestión Ambiental; Oficinas de planeación; oficinas de Financiera, Oficinas de Secretaria General, Recepción, Áreas Comunes, Salas de Juntas, Jardín Ambos Lados, Calle y Carrera, Oficina de Dirección, Oficinas de Gestión Humana, Oficinas de SST, Cocina y Patio.
b) Prestar el servicio mensual de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en el Vivero Armando Dungand G. Repelón, en las siguientes áreas a fumigar: 1Casa principal, 2 Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, área para lombricultura, Kioscos, auditorio y áreas comunes.
c) Prestar el servicio mensual de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Finca Sibarco, en el municipio de Baranoa, en las siguientes áreas a Fumigar: Casa principal y alrededores Entrada principal, Kiosko, Tanque elevado de agua, Caseta de motobomba.
d) Prestar el servicio mensual de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Sede No. 2 Barranquilla y en Casa ubicada en el predio La Inmaculada (Vía Tajamar Occidental km 0 + 800 metros, Barranquilla), en las siguientes áreas a Fumigar: Casa principal y alrededores de la casa, Entrada principal, Patio, áreas comunes y todo su alrededor.
e) Prestar el servicio de lavado y desinfección de 1 tanque de 1000 lts ubicado en el patio de la sede principal de la CRA, en la ciudad de Barranquilla, dos (2) veces durante la ejecución del contrato.
f) Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
g) Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
h) Todos los productos a utilizar deben ser biodegradables y de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
i) Presentar las fichas técnicas de los productos a utilizar, así como certificación del personal que realiza la fumigación.

Por otra parte, considerando lo establecido en el artículo 9°de la ley 1346 de 2009, que define la accesibilidad para personas con discapacidad como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de estas, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, la entidad concluye que para el presente proceso de selección no es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles. Lo anterior, considerando que se trata de la contratación de un servicio de fumigación, desratización, esterilización, lavado y desinfección de tanques en sedes administrativas de la entidad, orientado al mantenimiento y control sanitario de instalaciones internas, y no de la adquisición de bienes, obras o servicios destinados al uso público o abiertos al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, la Entidad adoptó medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad dentro del presente proceso de selección. En particular, y atendiendo a la naturaleza de mínima cuantía del proceso, se incorporaron criterios sociales en

los estudios previos. En este sentido, se estableció como obligación contractual que "el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad al integrar su equipo de trabajo", dentro del contrato que se derive del presente proceso de selección, con el fin de fomentar condiciones de inclusión y acceso al empleo para esta población en el marco de su ejecución.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los sitios y áreas con sus dimensiones técnicas, unidades de medida son los que se relacionan a continuación:

UBICACIÓN Y AREA PARA APLICAR EL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROX
1	Fumigación en el Municipio de Barranquilla, **sede principal,** de toda la planta física interna, los alrededores de la parte externa, jardines, con un área de	**M2**	**748**
2	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la sede No. 2 de toda la planta física interna y parte externa, con una dimensión o área de	**M2**	**450**
3	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la Casa ubicada en el predio La Inmaculada (Vía Tajamar Occidental km 0 + 800 metros, Barranquilla) de toda la planta física interna y parte externa, con un área de	**M2**	**300**
4	Fumigación en el Municipio de Repelón, Vivero forestal, toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos, con una dimensión o área de	**M2**	**500**
5	Fumigación en el Municipio de. Baranoa, corregimiento de Sibarco, Casa principal; y áreas aledañas o alrededor, con una dimensión o área de	**M2**	**250**
6	Lavado y desinfección de tanque de 1000 Lts.	**1 UNIDAD**	**2 VECES AL AÑO**

4.2.1. EQUIPOS Y PRODUCTOS A UTILIZAR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ASPERSOR MANUAL DE ESPALDA	2 UNIDAD
NEBULIZADOR CON EQUIPO DE MOTOR	1 UNIDAD
ISOPROPOXIFENIL - METILCARBOMATO	GENERAL
HIDROXICUMARINA – FLOCULAREN – BRODIFACOUM	GENERAL
ALFACIPERMETRINAS – CIFLUTRINIRETROIDE – DELTAMETRINA – COADYUVANTES	GENERAL
LAMPARAS ULTRAVIOLETA	GENERAL

NOTA: Posterior a la ejecución del ítem B del numeral de *Obligaciones Específicas,* el contratista tiene la posibilidad de acordar con el supervisor del contrato el uso de diferentes productos químicos a los listados anteriormente y de equipos más eficientes con el objetivo de mantener la eficacia en las aplicaciones.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Para la prestación del servicio el contratista deberá contar la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por Secretaría de Salud o Dirección Seccional de Salud correspondiente.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo de las actividades del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, especialmente la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud o Dirección Seccional de Salud correspondiente.
2. Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos y sustentando los métodos a implementar.
3. Establecer con el supervisor un cronograma y fecha de la periodicidad de los controles.
4. La aplicación de los productos debe realizarse bajo el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la normatividad aplicable y los adoptados por el sistema de gestión integral de la C.R.A.
5. Aplicación de los requisitos aplicables establecidos en el Decreto 1843 de 1991 “Uso y manejo de plaguicidas”.
6. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
7. La aplicación de productos mediante modalidad de aspersión se debe dirigir hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
8. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
9. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato un informe técnico de cada uno de los servicios prestados a la Corporación especificando la siguiente información:
    a. Fecha en la cual se prestó el servicio.
    b. Tipo de servicio prestado.
    c. Sede en la cual se realizó la actividad.
    d. Productos y dosis utilizadas en la actividad.
    e. Registro fotográfico de la actividad realizada.
10. Monitoreo y control del programa de fumigación mensualmente.
11. Monitoreo y control del programa de desratización cuando se requiera.
12. Limpieza y desinfección de los tanques de agua de la Corporación en la frecuencia establecida por el cronograma de mantenimiento de la infraestructura de la entidad.
13. Aplicación de refuerzo sin costo adicional como garantía del servicio.
14. Asesorías y recomendaciones por escrito de las prevenciones que se deben implementar para lograr objetivos trazados.
15. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del

CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

16. El contratista debe aportar el listado de identificación de los trabajadores que prestaran los servicios a la Entidad para el desarrollo del objeto contractual indicando el nombre completo, tipo y número de identificación y fecha de nacimiento de cada uno. Este listado debe ser entregado al supervisor del contrato y al área de SST previo al inicio de labores.
17. El contratista deberá aportar la afiliación individual vigente de cada uno de sus trabajadores en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual los tenga afiliados, toda vez que requieran ingresar a la Entidad. Dichas certificaciones deberán ser remitidas al área de SST previo al ingreso.
18. El contratista deberá aportar antes del inicio del contrato, una certificación formal, escrita y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que cuenta con un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado y actualizado. Junto a dicha certificación deberá aportar el informe de autoevaluación de estándares mínimos de verificación de cumplimiento del SG-SST de acuerdo a la Res. 0312 de 2019.
19. El contratista deberá aportar previo al inicio de labores, el Plan de Emergencia, que incluya: Emergencias médicas generadas por la actividad o durante la actividad, implementar medidas de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas con derrames, intoxicaciones, exposiciones accidentales o eventos adversos derivados de la actividad, y coordinar dichas acciones con el responsable de SST de la Corporación.
20. El contratista deberá Identificar, evaluar y controlar los peligros asociados a las actividades de fumigación, esterilización, desratización y lavado y desinfección de tanques, incluyendo como mínimo riesgos químicos, biológicos, locativos y de trabajo en alturas de manera eventual, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista debe aportar la matriz de peligros y riesgos del trabajo a realizar y presentarla al área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad previo al inicio de labores.
21. El contratista deberá ejecutar las actividades mediante procedimientos operativos seguros, documentados y socializados, que incluyan medidas de prevención, control del riesgo, señalización, aislamiento de áreas intervenidas y protocolos de actuación ante emergencias relacionadas con la actividad.
22. El contratista deberá garantizar la protección del personal ejecutor y de terceros mediante el suministro, uso y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo, certificados y en buen estado, evitando exposiciones innecesarias a sustancias químicas o agentes biológicos.
23. El contratista deberá asegurar que el personal asignado cuente con la formación, capacitación y entrenamiento requeridos para la ejecución segura de las actividades, incluyendo, cuando aplique, certificación vigente para trabajo en alturas conforme a la normativa aplicable.
24. Cuando las actividades requieran de manera eventual trabajo en alturas, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, garantizando personal certificado, equipos certificados, inspecciones previas y medidas de prevención y protección contra caídas.
25. El contratista deberá señalizar, delimitar y controlar las áreas de intervención antes, durante y después de la ejecución del servicio, estableciendo los tiempos de seguridad y reingreso definidos para cada procedimiento y producto utilizado siempre que se requiera.
26. El contratista deberá llevar, conservar y entregar a la Corporación los registros, actas de servicio, fichas técnicas, certificados de aplicación y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como certificación del personal que realiza la fumigación.

27. El contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad al integrar su equipo de trabajo, lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto No 0287 de 2026.

28. Contar con el personal de apoyo suficiente y adecuado para la ejecución de las actividades a su cargo, de acuerdo con lo requerido en el contrato y con lo ofertado en su propuesta; para lo anterior, el contratista deberá aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal:

PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Análisis de Oportunidad y Conveniencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben promover la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución de contratos estatales. Esta disposición refleja el compromiso constitucional de la administración pública con la inclusión social y la igualdad material.

El departamento del Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia y de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024, tenía 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representaban el 5.4% de

la población total de Colombia en 2024[1].

Aunque el Atlántico ha mostrado reducciones recientes en pobreza extrema (pasando de aproximadamente 11,5 % en 2022 a 6,5 % en 2023), todavía persisten segmentos de la población que se encuentran en condiciones de escaso acceso a bienes y servicios básicos, con impacto significativo en sus capacidades de generación de ingresos y sostenimiento familiar[2].

Adicionalmente, en años recientes el Departamento ha enfrentado variaciones en la incidencia de pobreza monetaria, la que para el año 2021 se estimó en torno al 35,6%, reflejando la vulnerabilidad socioeconómica prevalente en el territorio[3].

Estas cifras sugieren la existencia de una proporción significativa de hogares con condiciones económicas precarias, perfil que compromete su autonomía económica y su participación plena en actividades productivas regulares.

Con relación a las víctimas de desplazamiento y pobreza asociada, si bien no existen cifras oficiales departamentales para el Atlántico desagregadas de manera completa en los últimos informes nacionales, los datos disponibles a nivel nacional muestran que la población víctima de desplazamiento forzado presenta una incidencia de pobreza monetaria alrededor del 47,2 % y pobreza extrema de 17,8 % en 2023, cifras consideradas superiores a los promedios nacionales en general[4].

Esto indica que, de manera proporcional, las víctimas de desplazamiento, que incluyen hogares o personas que residen en el Atlántico, constituyen uno de los segmentos más vulnerables frente a la pobreza y la exclusión socioeconómica, reforzando la pertinencia de medidas que favorezcan su inclusión económica y social.

De acuerdo a lo anterior, la presencia significativa de población vulnerable en el departamento del Atlántico, especialmente, personas en situación de pobreza extrema y víctimas indirectas del desplazamiento, revela una oportunidad concreta para articular la ejecución del contrato con los objetivos sociales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las condiciones demográficas y socioeconómicas del departamento permiten identificar espacios reales de inserción de esta población en actividades productivas relacionadas con el objeto del contrato.

Sin embargo, analizadas las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que, para la ejecución del contrato, no se requiere de un equipo de trabajo robusto, para la ejecución del contrato, la Corporación no exigirá al CONTRATISTA provisionar servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

---

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/atlantico, con bade en proyecciones del DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

[2] https://atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/planeacion/anuarios/anuario2023_capitulo9_pobreza_multidimensional_monetaria.pdf?utm_source=chatgpt.com

[3] https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2022/11/foro_regiones_2022_atlantico_informe_consultoria.pdf?utm_source=chatgpt.com

[4] https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-atlantico-prosperidad-social-beneficia-a-mas-de-59-000-victimas/?utm_source=chatgpt.com

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación:

SI (x) NO ( )

29. Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas, se deberá garantizar que los plaguicidas sean de baja toxicidad (NO categorías I y II), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad.

✓ Emplear productos que reúnan las siguientes condiciones

- Amigables con el ambiente.
- Que cuenten con la categoría toxicológica adecuada para la actividad.
- Baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis
- Bajo efecto tóxico en humanos.

30. Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.

31. Realizar la disposición final de los empaques y residuos generados de acuerdo con la normatividad aplicable y aportar al supervisor del contrato los certificados de disposición final correspondientes.

32. Asegurar que durante la ejecución del contrato, que el personal a su cargo cumplirá con el uso obligatorio de elementos de protección personal, tales como botas de caucho, overol, guantes, careta o tapabocas, gafas de protección, protección para la cabeza, peto o delantal plástico y demás necesarios.

33. Garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas, cumplirá con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.

34. Gestionar la adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. El Contratista debe presentar con su oferta las siguientes certificaciones en cumplimiento de las normas reguladoras Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991, Ley 715 de 2001, además de los lineamientos dados por el ministerio de salud, en razón de lo establecido por el decreto 2150 de 1995 y la Ley 19 de 2012:
    A. Certificado de empresa aplicadora de plaguicidas Favorable expedido por la Autoridad Competente Vigente a la fecha de presentación de la oferta.
    B. En caso de requerirse la realización de actividades que impliquen trabajos en altura, entendiéndose estas, de acuerdo a la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021, como toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, el contratista deberá aportar el certificado de trabajo en alturas de los aplicadores de plaguicidas, expedido por institución autorizada, previo al

inicio de dicha actividad.

C. Carnet de aplicador de plaguicidas expedido por la Autoridad Competente.

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
14. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
16. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
19. Recibir la inducción del Sistema de Gestión Integral de la Corporación previo al inicio de las actividades y garantizar que todo el personal la reciba incluso si se dan rotaciones o inclusión de nuevas personas durante el desarrollo del objeto contractual.
20. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo en caso que

ocurran.

22. Informar oportunamente en caso de presentarse rotación del personal requerido para dar cumplimiento al objeto contractual aportando todos los requisitos SST y garantizando la respectiva inducción en SST previo a la ejecución de actividades.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada
3. Garantizar la realización de la inducción del Sistema de Gestión Integral a todo el personal previo al inicio de las actividades objeto del contrato.
4. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
10. Suscribir el acta de Liquidación.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. PLAZO.

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en las cinco (5) sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

LUGAR	DIRECCIÓN

Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla
Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280
Sede Casa ubicada en el predio La Inmaculada.	Casa ubicada en el predio La Inmaculada (Vía Tajamar Occidental km 0 + 800 metros, Barranquilla)
Sede rural Vivero Armando Dungand G	Municipio de Repelón – Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Rotinet KM 9-100
Sede rural Finca Sibarco	Municipio de Baranoa – Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Sibarco 10-300

9. SUPERVISIÓN.

El presente contrato tendrá la supervisión a cargo del profesional especializado CESAR JUNIOR SUAREZ HERNANDEZ del área de Recursos Físicos adscrito a la Secretaría General, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el director general podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,
Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA-MENTOS JURÍDICOS.

10.1. MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico como entidad pública, sometida al Estatuto general de la Contratación, según Decreto 310 del 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 está obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente

justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, al no contar con un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga las necesidades de la Corporación y en razón de la cuantía, se utilizara como modalidad de selección la mínima cuantía ya que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa.

Haciendo referencia, de manera específica, a la Contratación de Mínima Cuantía, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y, transitoriamente, por el artículo 6 del Decreto Legislativo 537 de 2020 señala lo siguiente:

"(…) ***5. Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el

contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (…)".*

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, a partir de su artículo 2.2.1.2.1.5.2, señala el siguiente procedimiento:

"(…) ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (…)".*

En el caso que nos ocupa, para la actual vigencia y para la satisfacción de la necesidad descrita, la Corporación cuenta con un presupuesto de hasta **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML. ($40.554.676)**, IVA incluido; aunado a esto, las cuantías establecidas para adelantar procesos de contratación – 2026 son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD 2026	$ 192.868.652.537
SALARIO MINIMO 2026	$1.750.905
MONTO PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2026 EN SMLMV	110.154
FUNDAMENTO LEGAL PARA ESTABLECER LAS CUANTIAS	LEY 1150 de 2007 Art. 2 Literal B **Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;**
MAYOR CUANTIA MAS DE 280 SMLMV (LICITACIÓN PUBLICA)	Mayor a $ 490.253.401
MENOR CUANTIA (SELECCIÓN ABREVIADA) HASTA 280 SMLMV	Desde $ 49.025.341 Hasta $ 490.253.401
MINIMA CUANTIA HASTA 28 SMLMV	Igual o inferior a $ 49.025.340

De acuerdo a ello, nos encontramos frente a un proceso de selección contractual por mínima cuantía.

10.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse es un contrato de prestación de servicios.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML. ($40.554.676)**, incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas locales.

11.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante pagos mensualizados de acuerdo a las actividades facturas para el periodo, previa presentación por parte del contratista de las facturas correspondientes, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 094 del seis (6) de febrero del 2026.

11.4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de LA ENTIDAD, se tendrá en cuenta las cotizaciones solicitadas de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer. Para lo cual, se requiere con inmediatez y debido a que el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad se hará mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través de la Secretaría General elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2026 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de los bienes a entregar. Para ello se solicitó información a proveedores vía correo electrónico a los posibles oferentes que podrían suministrar las carpetas para el archivo, así:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se utilizaron

cotizaciones para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y consulta de precios de mercado. Lo anterior nos permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, el cual se detalla continuación:

TABLA. SENSIBILIDAD DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE FUMIGACIONES	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		COTIZACIÓN No. 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PARCIAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL		
	A- SERVICIO DE FUMIGACION	**M2**									
1	Fumigación en el Municipio de Barranquilla, de toda la planta física o dependencias de la sede principal, interna y externa, ubicada en la calle 66 # 54 43	748	10	$ 1,500	11,220,000	$ 1,600	11,968,000	$ 267	2,000,000	1,122	8,392,560
2	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la sede de la calle 58 n°64-248 , de toda la planta física, interna y externa	450	10	$ 1,450	6,525,000	$ 1,550	6,975,000	$ 533	2,400,000	1,178	5,301,000
3	Fumigación en Sede Casa ubicada en el predio La Inmaculada, (Vía Tajamar Occidental km 0 + 800 metros, Barranquilla).	300	10	$ 1,850	5,550,000	$ 2,050	6,150,000	$ 1,100	3,300,000	1,667	5,001,000
4	Fumigación en el Municipio de Repelón, toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos	500	10	$ 2,150	10,750,000	$ 2,250	11,250,000	$ 1,280	6,400,000	1,893	9,465,000
5	Fumigación en el Municipio de. Baranoa, corregimiento de Sibarco, Casa principal; y áreas aledañas	250	10	$ 2,150	5,375,000	$ 2,250	5,625,000	$ 1,840	4,600,000	2,080	5,200,000
Subtotal servicio de fumigacion											**33,359,560**
	B- SERVICIO DE LIMPIEZA DE	**NUMERO DE VECES**									

	TANQUE										
1	Lavado y desinfección de tanque de agua potable de 1000 litros	2		$ 350,000	700,000	$ 380,000	760,000	$ 350,000	700,000	360,000	720,000
Subtotal servicio de limpieza de tanque											**720,000**
SUB TOTAL (A+B)											**34,079,560**
IVA											**6,475,116**
VALOR TOTAL											**40,554,676**

Fuente: Cálculo realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, según cotizaciones

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML. ($40.554.676)**, incluido I.V.A, el cual se detalla a continuación:

TABLA PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE FUMIGACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A- SERVICIO DE FUMIGACION	**M2**			
1	Fumigación en el Municipio de Barranquilla, de toda la planta física o dependencias de la sede principal, interna y externa, ubicada en la calle 66 # 54 43	748	10	1,122	8,392,560
2	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la sede de la calle 58 n°64-248 , de toda la planta física, interna y externa	450	10	1,178	5,301,000
3	Fumigación en Sede Casa ubicada en el predio La Inmaculada, (Vía Tajamar Occidental km 0 + 800 metros, Barranquilla).	300	10	1,667	5,001,000
4	Fumigación en el Municipio de Repelón, toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos	500	10	1,893	9,465,000
5	Fumigación en el Municipio de. Baranoa, corregimiento de Sibarco, Casa principal; y áreas aledañas	250	10	2,080	5,200,000
	Subtotal servicio de fumigación				33,359,560
	B- SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE	**NUMERO DE VECES**			

1	Lavado y desinfección de tanque de agua potable de 1000 litros	2		360,000	720,000
Subtotal servicio de limpieza de tanque					720,000
SUB TOTAL (A+B)					**34,079,560**
IVA					**6,475,116**
VALOR TOTAL					**40,554,676**

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

12.1. GENERALIDADES REQUISITOS HABILITANTES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia.

Así los criterios a ser verificados como requisitos habilitantes serán los siguientes, los cuales serán desarrollos en la invitación pública:

REQUISITOS	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su	

capacidad jurídica así: I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato. IV. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en las leyes, y reglamentos de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y Decreto único reglamentario 1082 de 2015 V. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa. VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90). VII. VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos: 1. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. 2. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de	Cumple/ No Cumple

expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Debidamente renovado para la vigencia 2021 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
3. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

3.1 El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
3.2 Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
3.3 Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
7. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).
8. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Sin embargo, LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato, o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

OTROS DOCUMENTOS
Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

a) Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).

b) Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

Experiencia: El Proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, en la que conste la capacidad para celebrar contratos según las disposiciones vigentes. Adicional a lo anterior para acreditar la experiencia deberá cumplir con los siguientes criterios: • Que las actividades ejecutadas correspondan a: ***servicio de fumigación y/o manejo integral de plagas.*** • Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato -Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. • El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. • Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. • No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. • Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida. NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, la Corporación, tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato. • Contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).	Cumple/ No Cumple

• Fecha de iniciación. • Fecha de terminación. • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.	
Capacidad Financiera y organizacional: no será solicitada en el presente proceso de selección.	No aplica
Capacidad Técnica: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas a ser acreditadas: El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. El proponente deberá manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, para lo anterior, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el proponente y firmada por el representante legal, con el compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. • **Equipo de trabajo**:	

El proponente deberá contar con DOS (02) APLICADORES DE PLAGUICIDAS, que deberán aportar los siguientes documentos: ○ Carnet que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la Secretaria de Salud del domicilio del oferente. ○ Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente. ○ Certificado de EXPERIENCIA certificada de 1 año continuos o discontinuos en el ejercicio como controlador de plagas. La certificación deberá contener la siguiente información: ✓ Nombre de la entidad contratante ✓ Nombre del funcionario ✓ Identificación del funcionario ✓ Objeto o actividades desempeñadas ✓ Fecha de inicio y finalización de las actividades ✓ Fecha de expedición de la certificación ✓ Nombre y cargo de quien expide la certificación ○ Certificado de capacitación en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por el SENA, Entidad Educativa o Instructor Autorizado. ○ Certificado Capacitación – GESTIÓN/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por el SENA, Entidad Educativa o institución autorizada. ○ Certificado de capacitación – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por el SENA, Entidad Educativa o institución autorizada. ○ Certificado Capacitación EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada. ○ Certificado de TRABAJADOR AUTORIZADO EN ALTURAS dando cumplimiento a los requisitos aplicables de la Resolución 4272 de 2021.Vigencia inferior a un (01) año al cierre de la invitación. ○ Concepto Medico Apto trabajo en Alturas Vigencia inferior a un (01) año al cierre de la invitación. ○ Uno de los dos aplicadores de plaguicidas deberá aportar certificado que permita demostrar que cuenta con el entrenamiento de coordinador para trabajos en altura vigente, dando cumplimiento a los requisitos aplicables de la Resolución 4272 de 2021. • El Proponente deberá acreditar los siguientes documentos sanitarios: ○ CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: Vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la dirección seccional de salud del domicilio del oferente. ○ CERTIFICACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE GESTION DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS: Expedida por empresa autorizada o autoridad ambiental (Artículo 21, Párrafo 1 del Decreto 4741 y articulo 6 de la resolución 693 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. ○ Anexar Resolución REGISTROS SANITARIOS, HDS Y FICHAS TECNICAS DE LOS VIRUCIDAS Y PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PUBLICA con el fin de garantizar el uso de productos permitidos y que sus efectos residuales no afecten la salud y que estén avalados por el Ministerio de la Protección Social y por el Ministerio del Medio Ambiente.	Cumple/ No Cumple

El proponente deberá aportar con su propuesta al proceso la información y documentos establecidos en la invitación pública para su verificación y evaluación.

12.2. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Se evaluará la oferta de MENOR PRECIO. Se verificará que la oferta económica NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO DEL PROCESO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.
Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio incluido el IVA.

El proponente deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública publicado en el SECOP II y el presente documento de estudios previos, así:

1. La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada. En caso que ésta no cumpla con los mismos, una vez surtido el derecho de aclaración y/o subsanación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador considere que la propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “Oferta con valor artificialmente bajo”, lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

VER MATRIZ DE RIESGO - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicid ad
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de adquisición de los productos necesarios en el mercado para realizar la fumigación.	No sería posible realizar las fumigaciones programadas y por ende se aumentaría la proliferación de las plagas en la entidad.	2	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar la disponibilidad de productos a utilizar durante el desarrollo de las actividades contratadas.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Seguimiento al cumplimiento	EN CADA EVENTO REALIZADO
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALES	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos puedan preverse.	La imposibilidad del cumplimiento de los servicios programados, debido a fenómenos naturales.	1	3	2	BAJO	Contratista	Una vez emitida cualquier emergencia informativa, el contratista debe tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Verificando que el contratista tome las medidas pertinentes para mitigar el impacto ocasionado.	EN CASO DE PRESENTARSE UN FENOMENO NATURAL QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Disposición inadecuada de los residuos producidos por la ejecución de las actividades	Afectaciones al medio ambiente y contaminación	2	1	5	MEDIO	Contratista	Se debe exigir los certificados de disposición final adecuada post consumo de plaguicidas	2	2	5	MEDIO	SI	Contratista -Entidad	Seguimiento al cumplimiento	EN CADA EVENTO REALIZADO
4	ESPECIFICO	EXTERNA-INTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteraciones de orden público	Se puede ver afectado el cumplimiento del cronograma establecido debido a paros, manifestaciones y demás eventos que impidan la movilidad y desplazamiento de los técnicos.	3	2	4	BAJO	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Seguimiento al cumplimiento	EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACION DE ALTERACION DEL ORDEN

			Desde el inicio de ejecución del contrato
			Desde que se emita la alerta de emergencia.
			Desde el inicio de ejecución del contrato
			Desde la firma del acta de inicio.
			Al momento de finalización del contrato
			Finalización del contrato
			Finalización del contrato
			Finalización del contrato

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor DE LA ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que éste sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

15. <u>LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</u>

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-07, V2 del 8 de noviembre de 2024, consignados en el Análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Marzo 25 de 2026.

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General

Proyectó: César Suárez Hernández - Profesional especializado

Revisó: Andrés Felipe Oñoro- Profesional especializado